

**ANEXO**

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANTENER
J/539/ZAE	HORNO LA PARRA, SL	TORREDONJIMENO (JAEN)	637.515,76 €	70.129,73 €.	2	22
J/544/ZAE	REFRIGERACION ALCALAINA REAL, SLL	ALCALA LA REAL (JAEN)	220.526,19 €	35.284,19 €.	3	-
J/575/ZAE	MÁRMOLES MANUEL VALVERDE TRIGO, AL	TORREDONJIMENO (JAEN)	83.781,09 €	19.269,65 €.	2	7
JR/269/ZAE	GRUPO ANTOLIN LINARA, SA	LINARES (JAEN)	858.317,41 €	154.497,13 €.	6	38
JR/270/ZAE	GRUPO ANTOLIN EUROEPSILON, SA	LINARES (JAEN)	1.020.902,21 €	153.135,33€	5	10

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 22 de agosto de 2003, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), solicitada por doña Mar Díaz Valle.*

Visto el expediente administrativo núm. H005/28MAR/03 a instancia de la Asociación Española de Maquilladores e Imagen (AEMI), con domicilio en Madrid, C/ Santa Isabel, 47 Local que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 28 de marzo de 2003 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. Con fecha 21 de abril de 2003 se le requiere para que en el plazo de 10 días presente la documentación necesaria para la citada homologación.

-El día 28 de abril de 2003 se recibió en esta Dirección General la documentación requerida.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

**RESUELVE**

Conceder a la Entidad Asociación Española de Maquilladores e Imagen en su sede de Almería (Academia Carol's) la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

La presente homologación tiene una duración de un año contado a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Ilustrísima Sra. Viceconsejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 22 de agosto de 2003.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por doña Inés Peinado Martínez.*

Visto el expediente administrativo número H008/24JUL/03 a instancia de Ayfaedes S. Coop. And., con

domicilio en Granada, C/ Santa Paula, 31 que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24 de julio de 2003 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. El día 26 de agosto de 2003, se recibió en esta Dirección General nueva documentación.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

#### RESUELVE

Conceder a la Entidad Ayfaedes S. Coop. And. la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) para su impartición en Sevilla.

La presente homologación tiene una duración de un año contado a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Ilustrísima Sra. Viceconsejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 5 de septiembre de 2003.- La Directora General, P.S. (Resolución de 23.7.2003), El Director General de Organización de Procesos y Formación, Antonio Torres Olivera.

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), solicitada por don Antonio Beas Romero.*

Visto el expediente administrativo núm. H009/30JUL/03 a instancia de Diprofem, S.L., con domicilio en Sevilla, C/ Carlos Cañal, que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de julio de 2003 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

#### RESUELVE

Conceder a la Entidad Diprofem, S.L., la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje para su impartición en Sevilla.

La presente homologación tiene una duración de un año contado a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Ilustrísima Sra. Viceconsejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 5 de septiembre de 2003.- La Directora General, P.S. (Resolución de 23.7.2003), El Director General de Organización de Procesos y Formación, Antonio Torres Olivera.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por don Manuel Salazar Manso.*

Visto el expediente administrativo número H007/11JUL/03 a instancia del Grupo Nebro. Academia de Estética, con domicilio en Málaga, Avenida de Barcelona, 34 que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de julio se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).